



CIAN: 29754-2

REUNIDOS

De una parte, D^a Adelaida de la Calle Martín, Excm. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga, en nombre y representación de la citada institución, con CIF: Q2918001-E y domicilio social en Málaga, Avda. de Cervantes nº 2.

Y de otra parte, D. Francisco Cuns Tomé, en su calidad de Administrador Único de la mercantil **Grazalsol, S.L.** con CIF: B- 29726247 y domicilio social en C/ Lucia Márquez, número 5, Torremolinos – Málaga;

Acuerdan suscribir el presente contrato de CONTINGENTE DE PLAZAS TURÍSTICAS, sujeto al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DE RECONOCIMIENTO:

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir y obligarse en el presente documento.

CLÁUSULA PRIMERA:

Que la **Universidad de Málaga**, desea contratar los servicios de la Agencia de Viajes Minorista "**Buenas Vacaciones**", propiedad de la mercantil Grazalsol, S.L., para que esta última proporcione un contingente de plazas turísticas en diferentes hoteles para la programación de un folleto con un tarifario especial para el Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios así como estudiantes de la Universidad de Málaga.

CLÁUSULA SEGUNDA

Buenas Vacaciones ha confeccionado para la Universidad de Málaga un Folleto en el que se especifican destinos, nombre de los establecimientos y tarifa de precios netos de los mismos (IVA incluido), así como suplementos y descuentos, todo ello para la temporada Verano 2006. El mencionado folleto se adjunta firmado por ambas partes en señal de conformidad.

Resoln social: GRAZALSOL S.L. C.I.F.: B-29726247

BUENAS VACACIONES
AGENCIA DE VIAJES MINORISTA
CIAN: 29754 - 2
GRAZALSOL, S.L.
C.I.F.: B-29726247

CLÁUSULA TERCERA

El folleto mencionado en la cláusula segunda recoge, como ya indicábamos, la tarifa de precios netos (IVA incluido) para la Temporada 2006. En temporadas sucesivas y durante la vigencia de todo el contrato, Grazalsol, S.L. se compromete a que los precios de los Hoteles comercializados bajo la marca Summa Hoteles no incrementen sus tarifas en un porcentaje superior al IPC más 1.5 puntos, y que el resto de los Hoteles incluidos en el folleto o en los folletos sucesivos siempre tendrán un precio en línea con los publicados este año, que se incrementarían en razón de la decisión de las patronales que les son propias, pero que la Agencia de Viajes Buenas Vacaciones le ofrecería siempre por debajo de los precios de venta al público publicados por las principales agencias.

CLÁUSULA CUARTA

La duración de este contrato se pacta por un periodo de 3 años, prorrogable por periodos idénticos salvo denuncia de alguna de las partes.

La denuncia del presente contrato podrá producirse al final de cada periodo de 3 años, comunicándolo por conducto fehaciente con una antelación mínima de 90 días antes de la terminación prevista.

El primer periodo de 3 años finalizará el 20 de Abril de 2009.

CLÁUSULA QUINTA

Grazalsol, S.L. facturará los servicios prestados por la Agencia de Viajes Buenas Vacaciones al Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios así como estudiantes de la Universidad de Málaga adjuntando el bono que será emitido por la Agencia y que éste entregará en el hotel a su entrada.

CLÁUSULA SEXTA

Grazalsol, S.L. abonará a la Universidad de Málaga, en concepto de compensación por gastos estructurales, un importe equivalente al 5% de la producción neta realizada sobre los establecimientos hoteleros.

De igual manera, y por el mismo concepto, la Universidad de Málaga percibirá también de Grazalsol, S.L. un importe equivalente y adicional al anterior del 5% sobre la producción neta realizada en concreto sobre los hoteles comercializados bajo la marca SUMMA HOTELES.

La Universidad de Málaga facturará mensualmente a Grazalsol S.L. por los conceptos antes referidos y esta última vendrá obligada a abonarles a 30 días fecha factura.

Razón social: GRAZALSOL S.L. C.I.F.: B-29726247

BUENAS VACACIONES
AGENCIA DE VIAJES MINORISTA
CIAN: 29754-2
GRAZALSOL S.L.
C.I.F.: B-29726247

CLAUSULA SEPTIMA


Ambas partes renuncian a sus fueros propios y, en caso de conflictos o discrepancias, se someten voluntariamente a la intermediación y arbitraje de los Tribunales competentes de la ciudad de Madrid.

En Málaga, a veinte de Abril de dos mil seis rubrican el presente contrato ambas partes en señal de conformidad con el mismo, por duplicado y a un solo efecto.

LA RECTORA

D. Francisco Cuns Tomé

Por delegación de firma
El Vicerrector de Servicios a la
Comunidad Universitaria


Administrador Único
Grazalsol, S.L.

